



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá – Cauca
193554089001

Inzá, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación civil

Demanda: Declarativa de Pertenencia

Demandante: María Clelia Manquillo Chantre

Demandados: Humberto Galindo Arias, herederos de Saturia Arias Viuda de Sevilla, Asteria Sevilla Arias, Carlos Arias, Policarpa Arias de Galindo y demás personas indeterminadas

Radicado: 193554089001-2023-000-87-00

Asunto: Nombramiento curadora ad - litem

Con fundamento en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., se **DISPONE:**

1.- Designar en el cargo de curadora ad – litem de los herederos de: Saturia Arias Viuda de Sevilla, Asteria Sevilla Arias, Carlos Arias, Policarpa Arias de Galindo y demás personas indeterminadas; a la abogada **ELY BANETH POTOSÍ ASTUDILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.790.506 en Popayán (Cauca) y portadora de la Tarjeta profesional No. 325.535 del C.S. de la J.

La aceptación del cargo deberá producirse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, con el fin de notificarle personalmente de la demanda.

2.- Envíese por secretaría la comunicación respectiva (art. 49 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA